UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 23/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE FOTOCOPIAS"

Encarnación, 18 de abril de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIAS"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes **Nº 963, 1006, 1052, 1099, 1098, 1097, 1088, 1086 y 9892011** y el llamado **Nº 214576** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: COPIMAX, DATA SYSTEM SAECA, SE- TEC, COPISTERÍA SAN JUAN, COPIPUNTO y J. FLEISCHMANN, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 04 de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos empresas: COPIPUNTO SA y SE - TEC, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de abril del corriente, a las 10:30 horas, notificando e informando a la empresa que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta la firma Se – Tec del Señor JUAN CARLOS PRIETO PINTOS, con C.I.Nº 334.232, por la suma de **Gs. 31.491.000** (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos noventa y un mil), y COPIPUNTO SA, por la suma de **Gs. 27.292.200** (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y dos mil doscientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO COMITÉ DE EVALUACIÓN Encarnación

Que, la firma COPIPUNTO SA, no ha acompañado el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, reglamentada por Resolución 330/07 y la Declaración Jurada de no encontrarse involucrados en prácticas que violen los derechos del niño, reglamentado por Resolución Nº 941/10, requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Art. 60 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes, de carácter sustancial, razón por la cual trae aparejado la **descalificación de la oferta**.----------

Que, a excepción de la firma citada oferente, Señor JUAN CARLOS PRIETO PINTOS, con C.I.Nº 334.232 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el T**otal** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha procedido a realizar una pequeña disminución en la cantidad a adjudicar, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

a) LA DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA COPIPUNTO SA, por el incumplimiento de las disposiciones legales, citados en el exordio del presente Dictamen.----------

b) LA ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE FOTOCOPIAS"** ; a la firma Se – Tec del **señor JUAN CARLOS PRIETO PINTOS,** con C.I.Nº 334.232, por la suma total de **Gs. 29.580.000 (GUARANÍES veite y nueve millones quinientos ochenta mil)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

PD: subrayado veite "no vale", veinte vale.

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Encarnación - Paraguay